

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 17855

Origen: Cámara Representantes - Abdala, Washington; Acosta y Lara, Guzmán; Amen Vaggetti, Gustavo; Bergstein, Nahum; Díaz, Ruben H.; Fernández Cháves, Alejo; Hackenbruch Legnani, Tabaré; Machado, Guido; Magurno Souto, Oscar; Molinelli, Ricardo; Montaner, Martha; Pais, Ronald; Sanguinetti, Julio Luis; Saravia Olmos, Diana; Scavarelli, Alberto; Señorale, Pedro; Silva Rotta, Jorge; Vener Carboni, Walter

Análisis: Toda investigación científica en biología y medicina deberá respetar la dignidad, la salud y el bienestar del ser humano. (art. 1) Derecho al respeto de la individualidad humana. (art. 2) Libre investigación científica. (art. 3) Prohíbese la clonación de seres humanos. (art. 4) Investigaciones científicas que contribuyan a aliviar el sufrimiento y mejorar la salud del individuo. (art. 5) Control del Estado. (art. 6) Créase una COMISION NACIONAL DE BIOETICA HUMANA, integrada por cinco miembros, uno designado por el Poder Ejecutivo, que la presidirá: uno por la Universidad de la República, uno por el MSP, uno por la Academia Nacional de Medicina, y uno por el Instituto Nacional de Investigaciones Biológicas Clemente Estable. (art. 7) Facultades de la Comisión. (art. 8) Régimen sancionatorio. (art. 9) Créase la siguiente figura penal DELITO DE CLONACION. (art. 11)

Título: CLONACION. DELITO. TIPIFICACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
11-09-2001	CRR	1567/2001	CLONACION. DELITO. TIPIFICACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	1567/2001

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
11-09-2001	CRR	Ordinaria . Sesión:54	Diario Nro.2976 - PDF - HTML -
14-09-2004	CRR	Ordinaria . Sesión:49	Diario Nro.3230 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	1567/2001	723/0 HTML PDF	COMISION NACIONAL DE BIOETICA HUMANA. Creación.